

valor pericial del bien se estima en 58.780 ptas. el m², lo que resulta un total de 1.645.280 ptas.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, y figura inscrito como local comercial en planta baja integrado en el Bloque C-1, planta baja con fachada a la calle Calvario, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.332, Libro 470, Folio 130, Finca 21.904.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situado en la Plaza del Triunfo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Santos Ballesteros.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante D. José Santos Ballesteros.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. José Santos Ballesteros, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 14,38 m² de superficie, ubicado en calle Padre Sánchez de Facinas. Sus linderos son los siguientes: Norte, con propiedad de D. José Santos Ballesteros; Sur, con propiedad municipal; Este, con propiedad de D. José Santos Ballesteros; y Oeste, con propiedad municipal».

Su valoración se estima en 6.500 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 106.470 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública de 14,38 m² de superficie, al propietario colindante D. José Santos Ballesteros.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 6 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se conceden becas tipo E de Asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Orden de 19 de abril de 1993 de la misma Consejería por la que se modifica parcialmente la Orden anterior, que configuran el marco normativo del citado Programa de Formación, y a propuesta de la Comisión de Evaluación y Selección constituida al efecto, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Adjudicar las siguientes becas tipo E, en las cuantías económicas que se detallan para cada una de ellas:

Adjudicatario/a	DNI/NIF	Ayuda Aprob./ptas.
Aguilar Portero, Manuel	24.081.172	114.750
Anguis Climent, M.º Victoria	30.501.790	165.700
Carrascal Moreno, Francisco	27.305.648 W	58.000
Charlo de Bonilla, Lavinia	27.311.345	37.860
López Montero, Rosario	25.303.026	206.000
Mancha Jiménez, Angela	28.720.209 V	21.800
Marín Magán, Virginia	31.231.175 G	185.700
Perdigones Belloso, Manuel	28.712.183 H	34.000
Torres Romero, Ana María	39.329.681 A	175.133
Vioque Amor, José Eduardo	30.517.206 R	133.995
Zaragoza Ramírez, Vicente J.	31.233.490 L	133.995
Total de las ayudas aprobadas		1.266.933

Para el abono de las ayudas aprobadas, los/as adjudicatarios/as harán entrega de una memoria justificativa de la actividad objeto de ayuda con el Vº Bº del Director del Centro y gastos efectuados en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en BOJA.

La lista de las ayudas denegadas y motivo de su denegación quedará expuesta al público en el tablón de

anuncios de esta Dirección General, sita en la calle Juan de Lara Nieto, s/n, Edificio 11, planta baja, Sevilla.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, de conformidad con lo establecido en el art. 110/3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 4.863.089, estando incluido en ese importe la cantidad de 174.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 20 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 6.374.459, estando incluido en ese importe la cantidad de 174.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 20 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención a la Fundación Formación y Empleo por un importe de 6.216.000.

Cádiz, 20 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Fondo de Formación por un importe de 4.059.600.

Cádiz, 20 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Fondo de Formación por un importe de 6.946.200.

Cádiz, 20 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 5.724.161 ptas. para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 5 de julio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar por un importe de 28.543.440 ptas. para la contratación de 19 trabajadores.

Cádiz, 5 de julio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se